

MAIRENA DEL ALCOR

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad, don Juan Manuel López Domínguez, se ha dictado la siguiente resolución:

Decreto de Alcaldía-Presidencia núm. 538 de 8 de abril de 2022, sobre modificación del tribunal calificador del proceso de selección para la cobertura del puesto de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo (Línea 6):

Considerando el Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm. 2416/2021, de 17 de diciembre de 2021, por el que se aprobó la composición del Tribunal calificador del Proceso Selectivo para la cobertura de puesto de Auxiliar Administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo, conforme a las Bases que rigen el procedimiento de selección, publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 250, de 28 de octubre de 2021.

Considerando la no disponibilidad de su Presidenta, puesta de manifiesto en comunicación de fecha 7 de abril de 2022, y la necesidad de continuar con el Proceso Selectivo, habiéndose publicado las calificaciones definitivas de la fase de oposición y quedando pendiente la fase de concurso.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, resuelvo:

Primero. Modificar la composición del tribunal calificador del proceso selectivo para la cobertura de puesto de Administrativo de la Oficina de Gestión del Plan Contigo (Línea 6), por sustitución de doña Patricia Cabello Pilares por doña Dolores Cabrera Bocanegra como Presidenta, quedando como sigue:

Presidenta: Dolores Cabrera Bocanegra.

Presidente suplente: Antonio Cabrera Bocanegra.

Vocal 1: María José García Martínez.

Vocal 1 suplente: Jorge A. Romero Guillén.

Vocal 2: Esperanza Manzano Moñino.

Vocal 2 suplente: Pilar Morales Sánchez.

Vocal 3: Manuel A. Navarro Jiménez.

Vocal 3 suplente: José Madroñal Jiménez.

Vocal 4: Domitila Rodríguez Alonso.

Vocal 4 suplente: Jorge Fernández Carmona.

Secretario: Félix Mateos Guillén.

Secretario suplente: Diego Jiménez Sánchez.

Segundo. Publicar la composición del tribunal calificador en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, en el tablón de anuncios y en la página web municipal del Ayuntamiento.

Tercero. Notificar la presente resolución al nuevo miembro del Tribunal, a los efectos previstos en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como a los Servicios Económicos, a la Secretaría y al Área de Recursos Humanos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Mairena del Alcor a 11 de abril de 2022.—El Alcalde-Presidente, Juan Manuel López Domínguez.

15W-2268

OLIVARES

Don Isidoro Ramos García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta localidad.

Hace saber: Que por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de marzo de 2022 en sesión ordinaria se acordó aprobación de las bases reguladoras del Programa Local de Intervención Social, cuyo tenor literal es:

Punto séptimo: Aprobación de bases reguladoras del Programa Local de Intervención Social.

Atendiendo al Plan Municipal de Apoyo a las Familias en Situación de Necesidad Social, aprobado en el punto décimo primero de la Junta de Gobierno del día 29 de enero 2014, y concretamente a lo dispuesto en la exposición de motivos del Programa Local de Intervención Social, donde se contempla el desarrollo de actividades como acciones para la ocupación del tiempo, con soporte teórico-práctico y en concordancia con las competencias que le son propias a la Administración Local.

Y siendo necesario la aprobación de las bases reguladoras del Programa Local de Intervención Social, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros que la componen, que constituyen la mayoría legal, acuerda:

Primero.—Aprobar las bases reguladoras de concesión del Programa Local de Intervención Social, cuyo objetivo es la regulación del procedimiento para la inclusión de las personas beneficiarias, que reúnan los requisitos, en las acciones sociales, entendidas como las actividades para la ocupación del tiempo con soporte teórico-práctico, partiendo de las habilidades de las personas destinatarias y en concordancia con las competencias que le son propias a la Administración Local, según lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Segundo.—Publicar las presentes bases reguladoras en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el e-tablón del Ayuntamiento de Olivares.

BASES REGULADORAS DEL PROGRAMA LOCAL DE INTERVENCIÓN SOCIAL

Por parte del Ayuntamiento de Olivares se ha elaborado un Plan de Acción para Atendiendo al contenido del Plan Municipal de Apoyo a las Familias en Situación de Necesidad Social, aprobado en el punto décimo primero de la Junta de Gobierno del día 29 de enero 2014, concretamente, en la exposición de motivos de su Programa Local de Intervención Social, se contempla el desarrollo de actividades, dentro del citado Programa, como acciones en los siguientes términos: «Las actividades para la ocupación del tiempo, se programan dentro de este Plan como acciones necesarias y no prioritarias, con soporte teórico – práctico a disposición de las personas beneficiarias, partiendo de las habilidades de las personas destinatarias de las ayudas sociales y en concordancia con las competencias que le son propias a la Administración Local.» Así pues, atendido a todo lo anteriormente expuesto se establecen las siguientes bases reguladoras del Programa Local de Intervención Social: